VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

N.º 729 de 2026

Carpeta n.º 3140 de 2026 — Comisión de Hacienda

COMPETITIVIDAD Y REDUCCIÓN DEL COSTO DE VIDA

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día miércoles 14 de octubre de 2026

Presiden:	Señores Representantes Sebastián Andujar (Presidente) y Álvaro Lima (Vicepresidente).
Miembros:	Señores Representantes Pablo Abdala, Cecilia Cairo, Gastón Castillo, Francisco da Silva, Bruno Giometti, Luis Marcelo Pérez, Patricia Rodríguez, Julieta Sierra y Gerardo Sotelo.
Delegados de sector:	Señores Representantes Juan Martín Rodríguez, Carlos Rydström, Gustavo Salle y Alejandro Zavala.
Asiste:	Señor Representante Joaquín Sequeira.
Invitados:	Ec. Nicolás Grau Veloso, exministro de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo de Chile, por videoconferencia. Por la Asociación de Escribanos del Uruguay, Esc. Rafael Buchello Oliver, Tesorero, y Esc. Carlos María Milano Rodríguez, Vocal. Dres. Juan Manuel Mercant y Renato Guerrieri. Por el Instituto de Economía de la Universidad de la República: Ec. Gabriela Mordecki, Lic. Soc. Carlos Bianchi y Dr. Fernando Isabella. Ec. Sebastián Fleitas, por videoconferencia.
Secretarios:	Señores Sandra Pelayo y Eduardo Sánchez.

(Se establece conexión vía Zoom con el economista Nicolás Grau Veloso)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 4 minutos)

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

"Notas: 1) Comisión Nacional de Fomento Rural. Solicitud de audiencia. Tema: Competitividad (Asunto 175668) (C/3140/2026).

(Se distribuyó con fecha 12 de octubre de 2026)

2) Correo de la Cámara Mercantil de Productos del País, conteniendo la siguiente documentación relacionada con el proyecto de ley sobre Competitividad: 1) Planteos de la Cámara. 2) Propuestas de la Asociación de Comerciantes de Granos. 3) Consideraciones de la Asociación Civil Campo Limpio (C/3140/2026).

(Se distribuyó con fecha 13 de octubre de 2026)".

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- La Comisión da la bienvenida a una delegación del Instituto de Economía de la Udelar integrada por la economista Gabriela Mordecki, el licenciado Carlos Bianchi y el doctor Fernando Isabella.

Estamos considerando el proyecto de ley de Competitividad y Reducción del Costo de Vida, que ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores. Nos interesaría mucho conocer su opinión al respecto, para después evacuar alguna duda que puedan tener los legisladores presentes.

SEÑOR BIANCHI (Carlos).- Lo que les estoy compartiendo es el resultado de unos trabajos que hicimos en el último mes y medio a partir de la discusión de este proyecto de ley en Facultad, en el Departamento de Economía. Por lo que he podido acompañar de la discusión de este proyecto y de las presentaciones de las delegaciones, de los actores que han venido a las diferentes comisiones, he visto que la discusión se ha enfocado más en algunos aspectos específicos que son bien importantes. Yo quería enfatizar algunos aspectos generales, después un aspecto específico y, más tarde, si hay interés, referirme a algunos aspectos que, me consta, son sensibles a varios actores.

En cuanto a las cuestiones generales, desde luego esta no es una opinión de la UdelaR, sino mía; en todo caso, es compartida por mis compañeros del Instituto de Economía, que es como solemos construir las ideas. Creo que este proyecto de ley tiene una iniciativa muy relevante, que es reducir los costos de transacción, como nosotros le llamamos, es decir, reducir cuánto cuesta, no necesariamente en términos monetarios y financieros, producir valor social o valor económico. Además, el proyecto de ley en sí es un trabajo valioso en el sentido de que ya avanza en identificar duplicaciones o procedimientos obsoletos. Por ejemplo, lo que he venido usando estos días en mis clases es el ejemplo de la prohibición que tienen las carnicerías de abrir los domingos, o sea cómo las leyes que en algún momento fueron una regulación por razones legítimas, quedan y pierden relevancia. En este caso de las carnicerías es inocuo si no se cumple, no impide el funcionamiento, pero en otros casos, o impiden el funcionamiento de algunas actividades económicas o generan mayores costos que el objetivo que llevaba la regulación hace necesario.

A mí me parece que el aspecto más valioso es que el proyecto de ley propone, bastante en línea con el trabajo de la OCDE -que en 2020 habla de reducir el volumen regulatorio necesario y controlar que no existan "grasas" en dicho volumen-, que esto sea un ejercicio permanente desde el Estado, y yo creo que eso sería realmente muy relevante. Además, lo que me parece interesante es que este proyecto surge de un proceso participativo. Nosotros como Universidad participamos; fue sumamente rica la participación, porque la participación académica fue relativamente marginal. Nos

consultaron, dijimos lo que teníamos que decir, pero hubo múltiples actores con los que aprendimos mucho, en particular actores empresariales. Creo que si eso se instaurara como un mecanismo permanente sería un gran aporte. Esto dio lugar a una pequeña discusión amistosa en su momento con el ministro Oddone; lo llamó miniaturas de la economía. Yo creo que estas no son miniaturas. Esto viene más de mi trabajo, de mi área de especialización, que comparto con Fernando, en temas de política industrial, desarrollo e innovación tecnológica. Los problemas de regulación muchas veces son trabas muy relevantes para estrategias de desarrollo que Uruguay se ha planteado en todos los gobiernos posdemocracia de los diferentes partidos, que han impedido, retrasado o han hecho menos eficientes estos desarrollos. En ese sentido, creo que el proyecto de ley es muy positivo.

Tiene, además, algo que los colegas del Ministerio de Economía han enfatizado: no busca un proceso de desregulación y sí de simplificación, institucionalizando esa capacidad permanente que en términos poco académicos llamamos de destrucción creativa; la capacidad de identificar, revisar, levantar normas que ya no cumplen su función y crear cosas nuevas. El problema es que si esto no es permanente, dentro de unos años va a ser necesaria una nueva ley que revise las cosas que van quedando obsoletas.

Creo que esto supone un enorme desafío para el Estado uruguayo -yo sé que este es el Poder Legislativo; quizá no sea exactamente la competencia de este órgano- y es muy relevante tenerlo presente: crear esta ley solo tiene sentido si se elaboran las capacidades para llevarla adelante. Crear leyes que tienen un objetivo relevante, sin las capacidades para llevarla adelante, no sería algo nuevo, no solo en Uruguay. Creo que acá se vería claramente una oportunidad perdida si no se dota de las capacidades.

El proyecto de ley en sí crea los dispositivos institucionales para estas capacidades, pero poner en práctica esta ley requiere capacitar técnicamente a las personas para evaluar; propone pasar a un análisis de riesgo, es decir, a que la regulación no se haga *ex post* por rendición, sino *ex ante* por los riesgos posibles. Eso supone capacidades técnicas de hacer esa evaluación que hoy el Estado tiene solo parcialmente; necesita un gran soporte digital que supone inversión en infraestructura digital; requiere nuevos procedimientos y, sobre todo, requiere el poder político dentro del Estado de coordinar que este proceso de revisar y hacer cosas mejores se cumpla.

Aquí, basado en trabajos anteriores propios, la articulación público-público en Uruguay ha sido un dolor de cabeza también para todos los gobiernos desde la vuelta a la democracia; hay ejemplos de eso. Parecería que el Ministerio de Economía ha sido sistemáticamente el que ha tenido la capacidad política de conducir estos proyectos. La ley crea en el marco del MEF el programa de calidad regulatoria que llevaría adelante esto, lo cual a mí me parece una señal muy clara de avance en ese sentido. Parecería que además el MEF tiene las capacidades y los recursos para ponerlo en marcha. Hay claramente, a mi juicio, un problema de necesidad de construir esas capacidades más allá del MEF, en el sentido que decía: técnica de articulación organizacional y política, es decir, que se lleve adelante esto. Se ha visto en el debate -y han venido otros actores a esta Comisión a plantearlo- que esta ley supone poner en cuestión intereses legítimos quizá, pero intereses diferentes de actores diferentes. Entonces, esto necesariamente requiere las capacidades para resolver conflictos en pos de un bien común, en pos de una regulación que mejore la creación de valor. Así como ocurre en el ámbito privado, que hemos visto la discusión sobre el cambio en las reglas de único importador, ocurre en el ámbito público. Esta ley supondría que haya necesidad de compartir espacios de jerarquía, espacios de competencia entre organismos públicos, y para que se haga efectiva sería necesaria una clara conducción de capacidades técnicas y políticas. Creo que es muy relevante tener presente esto y sería muy interesante que la ley en sí, es decir, el acto legislativo avanzase en ese sentido. Hay en tratamiento también otros temas; en particular en lo que a mí me compete en el ámbito de ciencia y tecnología, hay asuntos similares en este órgano.

Otra cosa que a mí me parece que es muy importante, que sospecho que tendrá una valoración más o menos positiva según las perspectivas de los diferentes actores, es que el proyecto de ley lo que busca sistemáticamente -es un trazo en todo el proyecto de la ley- es reducir los controles *ex ante*. Todos los que somos funcionarios públicos y coordinamos -con Gabriela nos ha tocado dirigir institutos universitarios y similares-, cuando hacemos un pedido para llevar adelante un proyecto, sea este arreglar un baño o una investigación de cinco años, tenemos experiencia en proveer una enorme cantidad de información *ex ante*, aún teniendo treinta años de trabajo en la Universidad y siendo que el proyecto involucra la cuarta parte del salario mensual de quienes lo van a llevar adelante. Esa es la forma de procedimiento de muchas normas del Estado.

Lo que propone este proyecto de ley es que se solicite *ex ante* mucha menos información y que se evalúen los riesgos. A mí ese es el ejemplo que me parece más claro y que suele causar esta incipiente y persistente alopecia en la Universidad; es que yo suelo cargar un montón de papeles para contratar un ayudante. El riesgo que toma el Estado con ese ayudante es una parte muy pequeña de lo que me paga a mí como profesor titular, que parecería un acto de confianza porque me renueva cada cinco años. Entonces, sería más eficiente no tener que hacer esos procedimientos *ex ante* o no tener que hacerlo de la misma manera.

¿Y eso qué supone? Eso no supone desregular; supone, como dice allí, probablemente más y mejor Estado. Un Estado más presente, de una manera más eficiente. Esto, una vez más, requiere fuertes capacidades técnicas, digitalización, que es imprescindible, y además alinear los acuerdos para trabajar así. Basta un mando medio en cualquier oficina pública que no esté alineado con estos cambios para trabar la rueda. Es extremadamente ambicioso en eso.

Ahí va parte de mi discusión con el ministro Oddone; puede ser micro, pero no es miniatura. Es una cosa extremadamente ambiciosa para la tradición nacional de la gestión pública.

Me parece además que es muy importante -esto no tiene tanto que ver con el espacio de este proyecto de ley, pero sí con lo que trabajamos nosotros- que tiene sentido especialmente este cambio institucional si se orienta hacia un cambio estructural. Es decir, si hacemos un gran esfuerzo institucional para hacer lo mismo que ya venimos haciendo en la economía y vemos que tenemos problemas persistentes de baja productividad, inserción en mercados dependientes de algunos productos, etcétera, si esta transformación institucional no nos ayuda a una transformación estructural de la economía, podría tener un efecto positivo, pero mucho menor y también podría ser un aspecto a tener en cuenta: cómo articular esta ley con toda la agenda de transformación productiva.

Acá me quiero detener en esto que llamé un caso sectorial o un caso específico. Después daré la palabra a mis colegas y, si quieren o tienen interés sobre otros puntos que sé que han llamado más la atención de la agenda, volveremos al tema. Los artículos 235 a 239 tratan la investigación clínica, que es un problema en Uruguay desde hace al menos una década y media; es extremadamente difícil llevar adelante investigación clínica. La investigación clínica abarca aquellos tests de nuevos fármacos y medicamentos que hacen las grandes empresas desarrolladoras de medicamentos y farma, y tiene un amplio debate desde el punto de vista económico y de acceso a fármacos de primera generación. El Fondo Nacional de Recursos cumple un rol muy relevante allí. Eso en Uruguay está trancado desde hace más de una década, pero también está trancada la investigación clínica académica.

Los colegas de la Cátedra de Oncología, en particular la doctora Lucía Delgado de la Facultad de Medicina, señalaba que estaba trabajando en la posibilidad de un tratamiento novedoso de algunos tipos de cáncer con un medicamento ya aprobado y de uso muy antiguo para otras dolencias, y no podía hacer el test sistemático en pacientes

porque la investigación clínica encuentra una traba sistemática.

¿El proyecto de ley qué propone? ¿Propone incentivar fiscalmente la investigación clínica? ¿Propone agilizar los expedientes de aprobación cuando los protocolos están en trámite, es decir, cuando se están haciendo los testeos en humanos? Pero el proyecto de ley no toca un aspecto fundamental, que es lo que ha trabado la investigación clínica en las últimas casi dos décadas en Uruguay, que son las comisiones, particularmente las comisiones del Ministerio de Salud Pública, que hacen la valoración médico-ética del proceso de investigación clínica, y que han tenido la capacidad de decidir si Uruguay hace o no investigación clínica.

Además, sería una excelente oportunidad -no estoy del todo seguro si puede ser competencia del Poder Legislativo- para discutir los temas de composición de las comisiones del Ministerio de Salud Pública. Creo que sería muy relevante que le prestasen atención; me tomo el atrevimiento de llamar la atención sobre el punto. Me parece que es un ejemplo de algún riesgo que corre este proyecto de ley, que prevé en la política actuar sobre la restricción económica, que parece operar, pero deja operativa una restricción vinculante, que es un actor no económico en el ámbito de un ministerio que hace, sí o no, a un tipo de procedimiento. Este procedimiento mundialmente genera mucho valor y mucha creación de riqueza, y además es esencial para el tratamiento de la salud humana.

SEÑORA MORDECKI (Gabriela).- Muchas gracias por la invitación.

Quiero poner el foco desde otro punto de vista. Mi especialidad es la macro, y me parece que este proyecto de ley tiene como uno de sus objetivos fundamentales atender el tema de por qué Uruguay es caro. Esa es una preocupación que aparece repetidamente. Más allá de que ahora tenemos la inflación bajo control, muy alineada con las metas, igualmente Uruguay aparece como un país caro. Algunos de los elementos que aparecen en este proyecto de ley están estudiados muy en profundidad, muy específicamente; es como un análisis casi quirúrgico que se ha hecho de la cantidad de procedimientos que afectan a los precios. Las cuestiones que mencionaba Carlos capaz que van más dirigidas hacia cosas más específicas de la investigación, de las posibilidades que tenga el país para llevar adelante políticas de ciencia y tecnología eficientes, que por supuesto también son superrelevantes y hacen a la calidad de vida del país. Pero me refiero a estos otros aspectos, sobre todo los vinculados a ciertos mecanismos que han transformado a importadores en monopolistas, digamos, y eso ha generado precios muy elevados de muchos productos de consumo diario de las familias.

Cuando uno llega a cualquier país fronterizo -en ese sentido, también estamos participando, desde el Instituto, en el Observatorio de Frontera; son temas que vienen vinculados-, simplemente cruza la calle y se pregunta por qué allí determinado producto cuesta tres veces menos que del otro lado de la calle. Cantidad de procedimientos que están estipulados en nuestro país y que esta ley intenta cambiar son los que en parte están por detrás de estas diferencias de precios que vienen, digamos, de años; hablamos de productos de primera necesidad, sobre todo de higiene personal, pero también de vehículos o de cualquier otro tipo de artículos que se importe en nuestro país. Poder agilizar o, como le llaman, desempapelar o estudiar estos procedimientos para eliminar estas cuestiones que generan estos efectos nocivos para la economía es fundamental. En ese sentido, nos parece que sería un gran avance poder aprobar este proyecto de ley, manteniendo, digamos, estas cuestiones tan particulares.

Para terminar, simplemente quiero hacer alusión al reciente premio Nobel que se acaba de otorgar en Economía que, justamente, atiende a estudios de lo que se llama la fundación micro de la macro. O sea, estos son procedimientos micro, porque tienen que ver con pequeñas cosas de distintos procesos que se llevan adelante en la economía, pero que, en definitiva, terminan afectando al global. Entonces, que se puedan atender estas cosas nos parece fundamental.

Creo que aquí, en el Parlamento, ahora, en particular, en la Cámara de Diputados, tienen un papel fundamental para que el país pueda avanzar, modernizarse y transformarse en una economía mucho más libre de cantidad de regulaciones prehistóricas que lo único que hacen es preservar privilegios de algunos empresarios o situaciones que deberían cambiar.

SEÑOR ISABELLA (Fernando).- Buenas tardes. Muchas gracias por la invitación.

Solo voy a hacer un mínimo comentario para complementar lo que los colegas transmitieron.

Creo que este tema de pasar de una regulación fundamentalmente *ex ante* a una regulación fundamentalmente *ex post* de las actividades capaz que es el cambio más relevante que busca este proyecto de ley. Eso es muy importante porque evita retrasar actividades y, sobre todo, cargar costos antes de que la actividad pueda comenzar y, por tanto, generar ingresos para hacer frente a los costos administrativos. Eso es una cosa muy importante, moderniza la legislación en ese sentido, pero también implica la necesidad de tener capacidades mucho más fuertes en el Estado, no solo capacidades administrativas, sino también políticas porque una vez que el proceso ya está en marcha, si se llega a la conclusión de que no cumple con determinados requisitos, frenar una actividad que ya está en marcha, obligar a hacer ajustes a una actividad que ya está en marcha, cuando ya hay intereses creados de empresarios, trabajadores y demás, es mucho más complejo, requiere una fortaleza mayor del área administrativa del Estado. Entonces, creo que este es un desafío muy relevante, pero también es muy importante avanzar en esto.

Otro punto a mencionar es lo que decía Carlos, en cuanto a que es muy importante pensar la articulación de esta ley con la agenda de transformación productiva. Es muy difícil anticipar cuál puede ser el impacto directo que esta ley puede tener en materia de empleo, en materia de precios, pero el papel de la reducción de costos y la facilitación de procesos puede ser relevante para algunos sectores en particular. Tal vez no lo sea a nivel macro, pero si esos sectores están articulados con políticas de promoción, con actividades estratégicas, puede terminar siendo relevante, más allá de que decir cuánto va a afectar esta ley o cuánto va a mover la aguja esta ley en particular es difícil.

Nada más.

SEÑOR REPRESENTANTE GIOMETTI PIÑEIRO (Bruno).- Saludo a la delegación. Teníamos mucha expectativa por esta comparecencia. Obviamente, a lo largo de los últimos tiempos hemos aprendido mucho de los informes de coyuntura del Instituto de Economía. En lo personal, tuve el gusto de ser alumno de Carlos Bianchi en la maestría de Historia Económica y también de haber trabajado con Fernando Isabella en el cuerpo docente de la Facultad de Economía. Así que es un gusto muy grande recibirlos acá.

Los felicito por la claridad de la presentación; creo que es un aporte sustantivo para despejar algunos conceptos que han estado en el debate de esta Comisión durante las últimas semanas.

Aquí se ha calificado el proyecto, por ejemplo, de desregulador, aperturista, liberal. Creo que más allá de algunas calificaciones muy generales, está bueno lo que plantean en el sentido de que no se trata de desregular, sino de regular mejor. Creo que ha quedado bastante claro que eso es lo que plantea este proyecto y lo que plantea el gobierno y que ahí está la clave de una mejora genuina de la competitividad a futuro, es decir, no en la desregulación de por sí, sino en mejorar la regulación y también en la construcción de capacidades institucionales. A veces se ha planteado que, por un lado, el proyecto de ley busca desburocratizar, pero, por otro lado, crea organismos. Creo que con lo que han planteado se despeja un poco esta cuestión de que, obviamente, reducir trámites duplicados o trámites que están obsoletos es algo totalmente pertinente y que aporta a una mejora de la competitividad, pero que también la mejora de las capacidades

institucionales del Estado, que puede implicar, en algunos casos, crear nueva institucionalidad, generar ingreso de personal, también es necesario para una mejora genuina de la competitividad en el mediano y largo plazo.

Entiendo que es muy valioso lo que plantean en cuanto a que esta ley tendrá resultados en la medida en que se articule con una agenda de transformación productiva, en la que vayamos a una mejora genuina o auténtica de mediano y largo plazo de la competitividad, que no se soluciona solamente con este proyecto de ley.

Esas eran algunas ideas que quería colocar sobre la mesa como para destacar con respecto a lo que han planteado.

Después, en materia de alguna pregunta, nosotros tenemos la hipótesis de que una parte del alto costo de vida en este país tiene que ver con las ganancias extraordinarias que se derivan de rentas monopólicas o de rentas de oligopolio privadas en algunos sectores de la economía, en algunas cadenas. Algunas de esas rentas pueden ser en el eslabón de la producción de algunas cadenas productivas y, en otros casos, y principalmente en una economía pequeña y abierta como la uruguaya, en los eslabones de comercialización de los sectores particularmente importadores. De alguna manera, si bien no es un factor único el que explica el alto costo de vida, la contracara son esas ganancias extraordinarias que quedan concentradas en algunos sectores de la cúspide económica por controlar de manera monopólica u oligopólica algunas cadenas económicas estratégicas.

Entonces, la pregunta que queremos hacer es si ustedes entienden que el artículo 140 -inicialmente, artículo 141- de este proyecto de ley, que atiende el tema de los importadores subsiguientes, contribuye a resolver esta situación y si consideran que podría haber medidas adicionales que vayan en la línea de evitar que existan estas ganancias extraordinarias en algunos sectores, lo que después termina derivando en mayor costo de vida para el consumo de nuestra gente. En caso de que estén de acuerdo con el artículo tal cual viene redactado desde el Senado, les consulto si tienen algún aporte para la reglamentación, a fin de que este artículo cumpla con el objetivo de, en alguna medida, aportar a la reducción del costo de vida.

Era lo que teníamos para decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión me permite, quisiera hacer una pequeña acotación y una consulta también.

(Apoyados)

——Me pareció muy interesante la presentación. Realmente, me dejó pensando el tema de las capacidades y los recursos, para que la ley, de ser aprobada, tenga, sobre todo, un buen *post*. Coincidimos con lo que decía el señor Isabella en el sentido de que es difícil saber la repercusión que puede tener; hoy no sería tangible, pero si está bien aplicada, puede suceder.

Si bien entendí entre líneas lo que quiso decir la economista Mordecki -que va más en el sentido de la pregunta que hizo el diputado Giometti; coincido con él-, me gustaría saber qué opinión tiene el Instituto o ustedes de forma particular en cuanto a si esta amplitud que tiene el artículo 140 -porque es amplio en un ciento por ciento, es abarcativo- no requiere, quizás, de alguna excepción en nuestra cadena económica, en nuestro país, con respecto a algunas industrias o a algunos rubros, o si el país está preparado para que, realmente, se aplique con esta amplitud con la cual está redactado hoy, tal como está.

Esas son mis dudas.

SEÑOR BIANCHI (Carlos).- Muchas gracias por los comentarios y las consultas.

Voy a ir en orden inverso; voy a empezar por la consulta del presidente de la Comisión.

Desde el punto de vista técnico, de análisis microeconómico de la competencia, si bien no es mi *expertise* en general, por lo que he trabajado y lo que trabajan colegas del Instituto y de otras universidades, este es un artículo que, reitero, desde el punto de vista técnico, no tiene mucha discusión. Habilitar legalmente la importación exclusiva en un mercado pequeño a un agente es algo que solo tendría sentido en un determinado momento en economías muy atrasadas -me corrigen mis colegas si no es así-, con problemas crónicos de desarrollo, para generar los incentivos a fin de que llegue cierto producto. Ha ocurrido en Centroamérica con bienes vinculados a la salud y en algunos casos en África y demás, para garantizar los canales de comercialización.

En los casos que mencionaba Gabriela, que yo comparto -hay alguna evidencia parcial para algunos productos; con esto respondo también parte de lo que preguntaba el diputado Giometti-, no son productos novedosos o para los que sea necesario este mecanismo de monopolio importador, llamémosle, o de no habilitar un importador subsiguiente a fin de asegurar que el país tenga acceso a ellos. Se trata, muchas veces, de productos de consumo básico de la población o, incluso, de productos como automóviles u otros bienes de consumo intermedio, digamos, a los que, si bien no necesariamente componen la canasta básica, el país tiene acceso; está vinculado en las cadenas de valor, algunas veces, de producción y, a pesar de la distancia y de la pequeñez del mercado, esos productos llegan a Uruguay, y es difícil pensar que dejarían de llegar.

Entonces, desde el punto de vista técnico específico, yo creo que no hay argumentos en contra de eso.

Con respecto a la pregunta que usted hace, realmente, yo creo que hay que responderla… Esta es otra idea en la que yo vengo intentando trabajar y "pesadeando" a Fernando para que trabajemos juntos en temas de política industrial e innovación, que es la idea de experimentación política. Así como esta ley prevé la experimentación de mecanismos financieros, con la creación de *sandboxes* y demás, yo creo que es necesario pensar, si aceptamos esta idea de revisión regular de las políticas y las normativas, que eso supone experimentación política, que haya la capacidad y la voluntad en los órganos legislativos y ejecutivos de revisar aspectos, si la norma genera problemas que no eran predecibles *a priori*. ¿Qué quiero decir con esto? Si yo tuviera que decidir ahora -por suerte la parte difícil le toca a ustedes y no a mí- sugeriría el camino de aprobar la forma que está en términos muy generales y en caso de que esto afecte la provisión de bienes necesarios en Uruguay -creo que salvo algunos casos específicos que ya están regulados, como pueden ser medicamentos de alto costo o cosas similares, esto no lo va a afectar- que se prevea o se acuerde la capacidad de revisarlo. Me parece muy difícil hacer a priori excepciones específicas, y ahí volvemos a lo de la capacidad política que destacaba Fernando. Insisto, todos los intereses pueden ser legítimos y pueden ser bien argumentados, y yo no me voy a poner a valorar cuál es legítimo y cuál está mal o bien argumentado, pero cuando se propone un cambio como este, naturalmente, quien va a pasar de un régimen de monopolio a un régimen de competencia va a pedir una excepción. Yo creo que sería mejor hacer la norma general y después, en caso de que haya problemas para el consumo de los uruguayos y las uruguayas de ciertos bienes necesarios, hacer la excepción, antes que hacer excepciones a partir de quienes hoy están en el régimen de monopolio.

La pregunta del diputado Giometti tiene dos o tres cuestiones. Como decía Gabriela, sí. Hay trabajos; incluso hay unas columnas de difusión, que creo que son muy ilustrativas, de nuestro colega Sebastián Fleitas, que trabaja en la Universidad de Chile y que tiene el corazón y más de un pie acá en Uruguay, sobre rentas monopólicas asociadas a algunos bienes de consumo muy básicos, de higiene personal o de culinaria cotidiana. Claramente, hay ejemplos de que esos monopolios generan precios más altos, para decirlo más claro.

Creo, por lo que entendí de la pregunta y apoyándome en los trabajos de estos colegas que trabajan más en la microeconomía de la competencia, que esto se debe a veces a la fase productiva y muchas veces a acuerdos en la fase de comercialización de los precios finales. En ese sentido, creo que esta ley ayuda en algunas cosas, como hacer explícito el precio por unidad de los bienes, clarificar lo que se consume y en la parte de importador subsiguiente. Evidentemente, hay otros aspectos que creo que ya están regulados en Uruguay, pero es más un problema de *enforcement* o de implementación que requiere capacidades.

En cuanto a la pregunta final de si sugeriría algo a la ley -vuelvo a lo que le respondí al diputado Andújar-, tengo la impresión de que -además, es muy difícil redactar una ley y no se lo voy a decir a ustedes- el sentido general en que está redactado el artículo es el adecuado desde el punto de vista económico. Desde el punto de vista jurídico específico, por cautela y sentido común, no puedo aportar nada.

Muchas gracias.

SEÑORA MORDECKI (Gabriela).- Coincido con Carlos en sus apreciaciones. Creo que es muy conveniente aplicar criterios más generales e ir a lo específico o a algunas excepciones luego de ver las posibles consecuencias. Me refiero a tratarlo no *ex ante*, sino, como ellos mismos decían, todo *ex post*, para establecer normas generales que igualen las posibilidades de cualquier uruguayo de poder acceder a bienes nacionales o importados sin que aparezcan estos espacios de acumulación de ganancias simplemente porque tengo el monopolio, hay una reglamentación que me permite utilizarlo, lo uso desde hace cincuenta años y por qué me van a sacar ese privilegio. Yo creo que justamente ahí está la cuestión. Por supuesto que hay intereses económicos muy fuertes por detrás, que van a presionar para que esto no salga, porque estamos eliminando privilegios de muchos años, de muchas empresas muy grandes. Inclusive, hay algunos artículos que en el pasado se producían en el Uruguay, estas empresas fueron comprando a sus posibles competidores y desapareció la producción nacional. Dada la escala que tiene el país, dadas las facilidades cada vez mayores de comunicación, etcétera, capaz que es lógico que haya productos que no tenga sentido que se produzcan en Uruguay, pero no tienen por qué ingresar a estos precios excesivos. Además, afectan otras cuestiones más finas como esto de la investigación, y hay que estudiarlo más en específico. Para estos tipos de productos yo creo que las reglas generales son las que deben aplicarse, no hacer excepciones porque no hay en general, más allá de algún caso muy puntual, nada que pueda afectar el suministro de un producto al Uruguay solo por eliminar esta capacidad de dárselo solo a uno. Vivimos en un mundo superintegrado donde esa lógica es algo del pasado; tenemos que *agiornarnos* también en ese sentido. Seguramente, aparecerán nuevas empresas que quieran importar nuevas posibilidades o incluso nuevos productos que están como relegados porque, como algunos tienen ese privilegio, no aparecen otras marcas u otras cuestiones. Esto no va a ser de un día para el otro, lógicamente, porque es algo que requiere que las cosas vayan funcionando. Uruguay está en el medio de Argentina y Brasil, que es desde donde importamos gran parte de todos estos productos de los que estamos hablando, y por supuesto creo que van a aparecer otros.

Creo que hay que mantenerlo así y después analizar. Siempre es conveniente poder tener la capacidad de evaluar las políticas. Ese es un factor que yo creo que en Uruguay también tenemos que profundizar. O sea, instrumentamos las leyes y luego las tenemos que evaluar y a partir de ahí decir: "Vamos a reformar esto o aquello", y no simplemente estudiar todo antes y después dejarlo por siempre igual. La evaluación de las políticas es una cosa que la hemos aprendido sobre todo con las políticas sociales, pero todas las políticas deben ser evaluadas para poder saber cómo están funcionando.

SEÑOR ISABELLA (Fernando).- Yo creo que una parte, tal vez menor, del alto costo de vida, de la diferencia de precios entre Uruguay y otros países puede tener que ver con ganancias oligopólicas, con pocas empresas que tienen un poder de mercado muy grande y eso les permite tener márgenes muy altos. En parte también es esperable en un mercado pequeño, en un mercado chico en el que no existe la escala para tener una competencia suficiente. Pero, en todo caso, entiendo que el artículo 140 va en el sentido correcto. En los casos que todos los días salen en la prensa como el de la pasta de dientes y también el del shampoo, es decir, el tipo de productos básicos que ni siquiera se producen acá, que vienen importados y cuesta aquí el doble de lo que cuesta cruzando la frontera cuando no hay tarifas, no hay aranceles y demás, está claro que hay márgenes muy altos. Entonces, yo creo que esto en ese sentido ayuda.

Creo que esto no va a hacer que Uruguay pase a ser un país barato. Uruguay no es un país barato, por suerte, porque es un país que tiene buena calidad de vida, en parte por las definiciones que la sociedad ha venido tomando históricamente. En Uruguay casi el 80 % de los trabajadores aportan a la seguridad social, y por supuesto, eso es un costo. Si ustedes le preguntan a cualquier empresario, les va a decir que los costos asociados a los aportes de seguridad social son relevantes en cuanto a la mano de obra, que por supuesto se cargan en el precio final. Pero eso permite que en Uruguay algo así como el 95 % de los mayores de sesenta y cinco años cobre algún tipo de jubilación o pensión. Si no existiera ese sistema, tal vez algunos precios serían más baratos, pero mucha gente estaría mucho peor. Ejemplos como este hay en gran cantidad en muchos sentidos. Por supuesto, Uruguay ha definido, por ejemplo, que la educación terciaria es gratuita y accesible para todo el mundo y eso obviamente hay que financiarlo con impuestos. Tal vez, algunos productos podrían ser más baratos si se bajaran impuestos, pero después cuando alguien quiere estudiar, tiene que pagar US$ 10.000 o US$ 15.000 o cuando alguien tiene que operarse, y no tiene cobertura de salud, tiene que pagar US$ 15.000 o US$ 20.000 por una operación sencilla. En Uruguay hemos preferido históricamente que ese tipo de servicios estén cubiertos para todo el mundo, y obviamente eso implica algunos precios más altos, pero eso es el reflejo de decisiones sociales y a mí me parece acertado. No obstante, eso también está abierto a las distintas opiniones.

Yo creo que el artículo 140 está bien así como está expresado, porque habilita la opción de que si la legislación dispone lo contrario, sí se puede disponer que en algunos bienes en particular pueda haber un distribuidor exclusivo. Habrá que ver. Seguramente, como decía Carlos, hay casos en los que se puede justificar, y está bien que así sea, pero la regla general es que no, es que se habiliten múltiples y se establezca la competencia. En principio, creo que eso es acertado.

Por otra parte, el tema de definir precios por unidad de producto me parece que es muy relevante. En la cotidiana no le damos mucha importancia, pero como simple consumidor, cuando uno va al supermercado, tiene que llevar una calculadora científica para poder comparar precios. Por ejemplo, para comparar el precio del papel higiénico hay que tener en cuenta que algunos traen treinta metros, otros traen sesenta, otros traen noventa y algunos son doble hoja, entonces cuando uno quiere saber cuál es más

conveniente, es imposible. En el caso del aceite, no hay una botella que tenga 1 litro, tienen 975 o 980 centímetros cúbicos; hay una gran la variedad. Eso es una estrategia de las empresas para hacer menos transparente los precios y ocultar aumentos de precios en cambios en la forma de presentación de los productos. En muchos países está establecido que puede haber presentaciones de 1 litro o de medio litro, pero no puede haber de 345 centímetros cúbicos, porque es muy difícil hacer la cuenta para realmente poder comparar precios.

En fin, creo que este también es un proceso en el que se seguirá avanzando. Me parece que está planteado en el sentido correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por comparecer, por venir, por aportar.

Seguramente, estaremos en contacto en el transcurso de este debate. Recién mencionaron a Sebastián Fleitas y quiero decirles que está esperando en el Zoom para hacer sus aportes hoy.

(Se retira de sala la delegación del Instituto de Economía de la UdelaR)